

## **COMUNICADO**

El 16 de setiembre de 2021, Canadá comunicó que, temporalmente, no será posible aplicar las preferencias arancelarias del CPTPP a las exportaciones peruanas que se destinen a Canadá a la fecha de entrada en vigor del CPTPP para el Perú (19.09.2021).

Por tal motivo, si se desea exportar a Canadá, se cuenta con las siguientes opciones:

- acogerse a las preferencias arancelarias del TLC Perú-Canadá, o
- pagar el arancel NMF de Canadá.

Sobre esta última opción, en caso el producto exportado cumpla con las reglas de origen del CPTPP, se podrá solicitar la devolución del pago de aranceles una vez que Canadá implemente las preferencias arancelarias del CPTPP para el Perú.

El inicio de la aplicación de preferencias arancelarias del CPTPP será comunicado por la Agencia de Servicios en Frontera de Canadá (*Canadian Border Services Agency - CBSA*), entidad que emitirá un comunicado para sus importadores, el cual incluirá información sobre la solicitud de devolución de los aranceles NMF pagados durante este periodo.

**MINCETUR**  
**19.09.2021**